

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Número 24. Viernes 23 de Marzo de 1838. Precio 6 c.os

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

3.ª SECCION.

Toda persona que se crea con derecho á los bienes que quedaron por muerte abintestato de Francisco Perez (a) Serodio de Moyalde, en la Alcaldía de Villardebós, acuda al Juzgado de primera instancia de Verin. Orense 20 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

3.ª SECCION. CIRCULAR.

Con motivo de haber puesto en conocimiento del Sr. Comandante general de la Provincia los robos cometidos últimamente en la Alcaldía de Gomesende, para que se sirviese tomar las disposiciones convenientes por parte de su autoridad militar, me oficia ésta en 16 del corriente quejándose de la inexactitud de los partes que recibe de los ladrones que infestan esta Provincia, y manifiesta que los pueblos deben dirigir sus avisos cuando ocurra alguna aparicion de malhechores á los destacamentos de tropa mas próximos al punto atacado, si no al mismo tiempo, con antelacion á todas las Autoridades. Para que se tenga asi entendido por los Alcaldes constitucionales, individuos de Ayuntamiento y todos los subordinados de las dos Autoridades militar y política de esta Provincia, determino repetir é inculcar el exacto obedecimiento de esta disposicion; advirtiendo que se harán los mayores cargos á cualesquiera persona ó Autoridad subalterna, que cuando dé aviso á esta capital no le haya verificado, ya segun se previene á los Comandantes de partidas ó destacamentos mas inmediatos á donde aparezcan ladrones ó facciosos. Orense 21 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

3.ª SECCION.

Para que se pueda capturar y ponerse á disposicion del Juez de primera instancia de Taboada en Chantada, como complicada en una causa criminal, se publica la siguiente nota de las señas de Josefa Lopez Quiroga, natural de Sta. Eulalia de Pilar de Cabalos, en dicho partido: Estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, oyosa de viruelas, como de treinta años de edad y de carnes regulares: su vestido ordinario, saya de lana negra del pais ó estameña negra, chaqueta de id., dengue de bayeta morada, mantelo ó delantal de lana negra del pais, y calzado chinelas: teniendo como seña muy especial, el labio inferior muy grueso, y los dientes superiores picones ó sacados hácia fuera. Orense 21 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 3 del corriente me dice lo que copio:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 23 de Febrero último comunica á esta Direccion general de Real orden lo siguiente. = He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido por el Intendente de Granada, sobre la necesidad de dictar nuevas instrucciones que faciliten la enagenacion de las fincas adjudicadas á la Hacienda pública por atrasos de deudores; y en vista de la instruccion dada al mismo, y de conformidad con el dictámen de la comision auxiliar consultiva de este Ministerio, S. M. se ha servido declarar, que si los anteriores dueños de dichas fincas, ó sus herederos, las solicitasen, se les devuelvan, siempre que satisfagan en metálico el mismo precio porque fueron adjudicadas, y en caso contrario, que se proceda á su enagenacion, guardándose en ella las reglas que se hallan establecidas y se observan para la venta de los demas bienes nacionales, mediante á que las expresadas fincas deben considerarse comprendidas en el artículo 1.° del Real decreto de 19 de Febrero de 1836; siendo la voluntad de S. M. que para el cumplimiento de esta Real orden por parte de las dependencias de Amortizacion, que es á quienes corresponde entender en la enunciada enagenacion ó venta, esa Direccion general pase á la de Arbitrios de dicha Amortizacion una nota de todas las fincas indicadas que no esten aplicadas al servicio de la misma Hacienda, ó tengan otro destino exclusivo de igual preferencia. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos competentes. = Y la Direccion la traslada á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que toca á esas oficinas.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que obtenga la conveniente publicidad. Orense y Marzo 20 de 1838. = P. A. D. S. I. E.: *Cristóbal de la Mata.*

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino con fecha 17 del corriente me dice lo que copio. = Capitanía general de Galicia. = Mis noticias del 13 eran contestes en la reunion de las facciones del Cura del Freijo, Ramos y Fr. Saturnino, en número de mas de 200 caballos y 150 infantes hácia Cabruy: su objeto era sin duda verificar una incursion para ejercer el pillaje y el incendio en algun punto que excitase su ferocidad. Inmediatamente dispuse que las fuerzas de este canton, que acababan de llegar de otras operaciones, saliesen á las órdenes de su comandante D. Genaro Fernandez Cid. Comuniqué igualmente avisos á las columnas que operan en el distrito de Arzúa, dirigiéndolas sobre la derecha del Tambre, para obligar al enemigo á aceptar un combate. El resultado de mis cálculos ha sido tan oportuno como lo manifiesta el parte del comandante de la columna de Arzúa; Capitan de cazadores de Extremadura D. Francisco Antonio Valdés, que copio á continuacion, con el cual están conformes los dados por el comandante de la compañía de granaderos del mismo cuerpo D. Pedro Vidal, y el de la de granaderos de Lugo D. Juan Fernandez, que concurrieron á batir al enemigo en las inmediaciones de puente Carneiro. = Excmo. Sr.: Ayer á las seis de la tarde dí parte á V. E. de la victoria

conseguida sobre los rebeldes en los campos de Olgandarao, en el que le manifestaba que tan pronto regresase con los heridos á este punto, le daria detallado por menor de todo lo ocurrido como asi lo verifico: Á las seis de la tarde del 13 tan pronto recibí el aviso de V. E. en el que me anunciaba la reunion de los rebeldes en Cabruy, emprendí mi marcha llegando á las once de la noche á S. Esteban del Campo, donde pernocté; á las cinco y media de ayer continué la marcha á puente Carreira y S. Julian de Celtigos donde hallé la pista del enemigo, y tuvé noticia habia pasado entre 7 y 8 de la noche, la que seguí á paso violento hasta la parroquia de Barbeiros, donde se han reunido las columnas de granaderos del 15 de línea, y la del Provincial de Lugo; y en conformidad los tres Gefes de ellas dispusieron reunir toda la caballería, y ésta al paso del trote marchase frente al enemigo apoyada por mi infantería, y las dos de granaderos tomasen la izquierda sobre el puente Anderiz para flanquear el costado izquierdo del enemigo: En esta disposicion emprendimos el ataque, y al dar vista al pueblo de Senra la caballería al mando del teniente del 5.° ligero D. Anselmo Toguero con el bizarro alférez D. Ruperto Salamero, dió una carga al enemigo que le arrojó en precipitada fuga á la orilla opuesta del rio de Marzoa, en donde tenian parapetada su infantería para sostenerlos, pero tan pronto como llegaron las dos guerrillas de infantería que marchaban por los flancos de la caballería, mandadas por el teniente D. Francisco Biñuelos y subteniente D. Juan Gutierrez á la orilla del rio, donde rompieron un fuego vivísimo é hicieron paso para la caballería, llevando esta á los infantes á sus grupas, sin que fuese obstáculo para continuar cargando al enemigo, y en un momento repitió segunda carga el valiente alférez Salamero apoyado de la infantería, lo que hizo retirar á los rebeldes hasta cerca del puente Carnirico: que tomaron por tercera vez posicion, y parapetada su infantería hicieron un fuego vivísimo, el que despreciado por la bizarra caballería y cazadores del 15 fueron arrojados y puestos en una total dispersion, donde salió levemente herido el valiente alférez Salamero; siendo el resultado de esta gloriosa jornada 40 muertos por parte del enemigo, una infinidad de heridos, contándose entre los primeros el cabecilla Zea, el Porfalar y el llamado capitan Ramon Duro, y aun se dice el hijo del cabecilla Ramos, 6 caballos muertos y 3 cogidos con varias armas y otros efectos de poca entidad; y por nuestra parte el alférez y dos soldados del 5.° ligero heridos, dos caballos muertos, el uno del 5.° y otro de voluntarios, y cuatro heridos. La fuerza del enemigo segun los partes que he recibido era de 300 caballos y 200 infantes, capitaneados por los cabecillas Ramos y Fr. Saturnino, pero formando un cálculo prudente de las dos veces que los he visto en masa y batalla, me pareció no ser tanto el número, y si unos 180 caballos y sobre 140 infantes. El destacamento de Lardeiros salió por la izquierda á tomar el pueblo de Gonzar por si podia cortar al enemigo, no le habiendo sido posible á causa de que iban ya dispersos, y previne á su capitan que al retirarse á su destacamento reconociese el campo, y á noche me dió parte de haber visto 19 muertos solo en el flanco de la derecha del pueblo de Gonzar, no pudiendo continuar en el reconocimiento á causa de haberse encontrado con algunos de los dispersos, habiendo muerto 5 y haciendo un prisionero, cogiendo dos fusiles ingleses con sus bayonetas. = Excmo. Sr.: puedo asegurar á V. E. que la pérdida del enemigo ha sido mas de la que llevo indicada, y que van llenos de terror y espanto, huyendo por distintas direcciones, y puede que tan pronto no vuelvan á tener reunion. El valor, comportamiento de la tropa y Sres. Oficiales que componen esta columna, que tengo el honor de mandar, ha sido propio de los valientes que defienden las libertades pátrias, y el trono de nuestra augusta Reina. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion. = Dios guarde á V. E. muchos años. Arzúa 15 de Marzo de 1838. = Francisco Antonio Valdés. = Al mismo tiempo otra columna, que en consecuencia de un impulso general dado á todas las fuerzas, marchaba de Monterroso á Mellid á las órdenes del capitan del 2.° batallon de Voluntarios de Galicia D. Wenceslao Tizon, recorriendo los distritos de la Ulloa y Amarante, tuvo la feliz suerte de encontrar á los cabecillas Villanueva y Soto, que fueron asimismo batidos y perseguidos en distintos encuentros, como se manifiesta en el parte que sigue. = Excmo. Sr.: En este momento que son las tres de la tarde llego á este punto con la columna de mi mando, la que desde ayer á las once de la mañana no ha descansado mas que una hora, y á consecuencia de haberse introducido en la parte de la Ulloa el dia de ayer un grupo de facciosos como unos 50 de á caballo y 30 infantes mandados segun se me ha dicho, por Villanueva y Soto de Pol, á las tres de la tarde di con ellos sobre los altos de Aguasanta, los cargué, y aunque paraban cara á los diez caballos que tengo del escuadron franco, con engaños y á fuerza de reventar los infantes, les pude matar 5; de noche continué el movimiento, y esta madrugada avisté sobre los altos de Meire unos 14 á caballo, se cargaron por estos valientes y fueron muertos 4. = El resultado de esta jornada ha sido el dispersar al enemigo, causarle 9 muertos y aprehenderle 5 yeguas de corta talla, 4 lanzas, 11 armas de fuego, 22 paquetes de cartuchos, 2 sables, 2 pistolas, 8 capas y otros efectos de ropa. = Todos los Sres. Oficiales é individuos de la columna de mi mando se han portado en esta ocasion con el valor y decision que tienen acreditado en otras. = Lo que participo á V. E. para su debido conocimiento y satisfaccion. = Dios guarde á V. E. muchos años. Mellid 15 de Marzo de 1838. = Excmo. Sr. = Wenceslao Tizon. = Lo que participo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion, encargándole haga insertar este oficio íntegro en el Boletin oficial de la Provincia, para la del público, que debe estar persuadido de que igual suerte espera á los que tenaces en no quererse aprovechar de los indultos que se le ha ofrecido en nombre de S. M. nuestra augusta Reina, se empeñan en desbastar los desgraciados pueblos que sufren su yugo pasagero, y desolar el pais sin ventaja alguna á la odiosa causa que aparentan sostener. = Dios guarde á V. S. muchos años. Sobrado 17 de Marzo de 1838. = José Manso. = Sr. Comandante general de la Provincia de Orense. = El Comandante general: *Antonio Cheli.*

Carretera de Vigo á Castilla.

Reglamento formado por la Junta directiva de la misma para la ocupacion y pago de terrenos de propiedad particular, que para la construccion de dicha carretera sea preciso tomar.

1.ª Como la tasacion de la propiedad particular que ocupe la carretera no puede verificarse sin que antes se marque y apiquete lo que aquella coja de terreno, que variará segun los desmontes ó terraplenes que en algunos parajes haya que ejecutar; el Ingeniero director de la misma, su segundo ó persona que comisione al efecto, procederá ante todo á verificar esta operacion con arreglo á los planos y perfiles aprobados por la Direccion general de caminos, anotando los nombres de los dueños de cada posesion y la parroquia ó lugar en que estén situados.

2.ª Verificada que sea dicha operacion en el primer trozo, y asi sucesivamente, se publicarán los nombres de los dueños ó poseedores de los terrenos ocupados, á fin de que en el término de quince dias despues de aquella puedan hacerse las reclamaciones para el cobro del valor de la propiedad que haya de ocuparse por razon de enfitéusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ú otro cualquier gravamen que afecte la posesion ó finca.

3.ª Transcurrido que sea el término de los quince dias que para las reclamaciones de tercero que se fijan en la regla anterior, se procederá al justiprecio y tasa de la propiedad ocupada, y al de los daños y perjuicios que de su espropiacion resulten á su dueño, con arreglo á lo que se previene en el art. 7.° de la ley de enagenacion forzosa por causas de utilidad pública.

4.ª Para que el agrimensor y demas peritos puedan verificar la tasacion de cada terreno, se abrirá por los peones

ligeramente un surco por las líneas de piquetes que se hubiesen clavado, á fin de que quede ya marcado el ancho de la carretera y pueda verificarse la medicion y tasa con mas facilidad y exactitud.

5.ª Las tasaciones de los terrenos que comprende cada trozo de los en que está dividida la carretera, se harán sucesivamente unas á otras, y cada interesado firmará con el Comisionado de la Junta y los peritos, la hoja de tasacion que corresponda á su propiedad, en el libro ó registro destinado á este objeto.

6.ª El Comisionado de la Junta, terminadas que sean las tasaciones de un trozo, remitirá á ésta el cuaderno ó registro de aquellas, y con arreglo á lo que cada tasa presente se extenderá á favor del interesado el competente documento para que pueda percibir su importe de la Depositaría, incluso el 3 por 100 sobre el total á que ascienda el de la propiedad ocupada, con arreglo á lo que se previene en el art. 8.º de la citada ley; pero en el caso de que por alguno se hubiese entablado la demanda de tercero que se expresa en la regla 2.ª, se depositará el importe de ambas cosas para entregarlo despues á quien los Tribunales ordinarios declaren con derecho á él.

7.ª Si los aprovechamientos que presenten los terrenos ó cualquiera otra propiedad que haya de ocuparse, acomodase á sus dueños su adquisicion, en este caso le serán adjudicados por su justo valor, deduciendo su importe al propio tiempo de hacer la tasacion, y expresando en ella los objetos que motiven la rebaja.

8.ª En los casos en que la línea ó traza de la carretera ocupe forzosamente el todo ó parte de una casa, se concederá, aun despues de pagado é indemnizado el perjuicio al dueño, un plazo prudencial para que pueda proporcionarse nueva habitacion, bien para la edificacion ó adquisicion en otro punto, ó para la reparacion y cierre de la parte ocupada. La piedra, madera y demas que resulte de la demolicion del todo ó parte de la casa le será adjudicada al dueño si le acomodase, en los mismos términos que queda expresado en la regla anterior.

9.ª Los Alcaldes, Mayordomos ó Pedáneos de cada parroquia ó pueblo deberán concurrir á las tasaciones, que segun va expresado empezarán á verificarse por su turno, espirado el término de quince dias, señalado para las reclamaciones de tercero, cuyo plazo deberá contarse desde la fecha en que se publiquen los nombres de los individuos cuyos terrenos coge la traza.

10.ª Los árboles, arbustos y cualquiera otro aprovechamiento que presenten los terrenos ocupados, así como las maderas, teja y cualquiera otra cosa que resulte á favor de la Empresa, y á sus anteriores dueños no les acomodase su adquisicion, se rematarán públicamente en lotes y se adjudicará al mejor postor, destinando sus productos á formar masa comun con los demas fondos de la carretera. Al efecto el Comisionado de la Junta tomará nota de lo que resulte en cada parage, entregando un tanto de ella al Alcalde ó Pedáneo del pueblo á que pertenezca el terreno en que se hallen, quien como bienes que corresponde al público tomará las disposiciones convenientes para su conservacion.

Lo que se hace saber al público para que al paso que todos se persuaden de la rectitud y método que la Junta se propone observar con arreglo á la ley y circunstancias particulares de la empresa que está á su cargo, los Sres. Jueces de Partido, Alcaldes y demas á quienes competa, auxilien y cooperen á llevar á efecto estas disposiciones, facilitando á los Ingenieros y Comisionados que se presenten á ejecutar dichas operaciones, todos los medios para que se verifiquen con el órden, escrupulosidad y perfeccion debida, así por los intereses del público, como por los particulares que en ella se comprenden. Orense 1.º de Marzo de 1838.= E. G. P. P.: *José Ramon Becerra.* = *José de la Fuente,* Secretario.

Relacion de los poseedores ó llevadores de tierras y casas que intercepta la línea de camino entre el Ponton de Canedo y la parroquia de Barbantes, segun las relaciones dadas por los sugetos que nombraron los Jueces pedáneos del tránsito al tiempo de hacer el apiquetamiento de la misma.

Parroquia de S. Miguel de Canedo.

Los herederos de Francisco Álvarez, de la Pallota, una viña.
José Rodriguez, de Eiras Vedras, id.
Jacinto Fernandez, de la Iglesia, id.
Benito Álvarez, de Eiras Vedras, id.
Pedro Alvarez, de id., id.
Ramon Fernandez, de id., id.
Francisco Rodriguez, de id., id.
Juan Rodriguez, del lugar de Quintela, id.
Manuel Gonzalez, de Eiras Vedras, id.
Basilio Alvarez, de id., id.
Manuel Gonzalez, de id., id.
Los herederos de Ramon Diaz, de Quintela, id.
Diego Lopez, de Canedo, id.
Castora Gonzalez, de id., id.
Juan Gonzalez, de id., id.
Vicenta Alvarez, de id., id.
Franciscio Gonzalez, de id., id.
José Gonzalez, de id., id.
Antonio Vazquez, de id., monte.
Juan Gonzalez, de id., viña y monte.
José Lopez, de Sta. Eulalia de Bóveda, una viña.
Pedro Gonzalez, de Canedo, id.
José do Mato, de id., id.
José Martinez, de id., id.
D. Manuel Feijó, de Orense, id.

Continúa una porcion de monte inculto y peñascoso, entre la alcantarilla de Ontariz hasta el alto de que da vista á Barrio de Untes, ó el arroyo de Minforte, y desde allí los sugetos que ignora.

Untes.

Tomás Fernandez, de Untes, monte.
Pedro Gonzalez, de Canedo, id.
Francisco Gomez, de Untes, id.
Domingo Diaz, de Canedo, id.
Francisco Gomez, de id., tierra.
Ramon Gonzalez, de Untes que toca al arroyo de Minforte, robleda.
Fernando Lopez, de id., id.
Tomas Fernandez, de id., id.
Basilia Alvarez, de Canedo, id.
Ramon Gonzalez menor, de Untes, id.
Juan y Vicente Gonzalez, de id., id.
Juan de Bóveda, de Palmés, id.
Amaro Gonzalez, de Untes, viña.
Ramon Gonzalez, de id., id.
Manuel Gomez, de id., id.
Ignacio de Bóveda, id. viña.
Manuel Rodriguez, de Untes, id.
Ramon Diaz, de id., id.
Francisco y Silvestre Diaz, de id., id.
Gertrudis Diaz, de id., id.
Manuel y Ramon Gonzalez, de id., id.
José Gonzalez, de id., monte.
Francisco Gomez, de id., id.
Silvestre Diaz, de id., pinar y colmenar.
Rosendo Mosquera, de id., monte y pinar.
Luisa Mosquera, de id., un horrio.
Ignacio de Bóveda y Nóboa, castañar.
Juan de Bóveda, de Untes, monte.
Tomás Fernandez, de id., id.
José Figueiras, de id., id.
Juan Gonzalez, de id., id.
Francisco Diaz, de id., monte.
Ramon Perez, de id., id.
Ramon Vazquez, de Loeda en Cea, un molino.
Severino Gomez, de Untes, robleda.

Manuel Lopez, de id., tierra.
José Lopez, de id., id.
Manuel Gonzalez, de id., id.
Francisco de la Iglesia, de id., id.
Gregorio Lopez, de id., id.
Silvestre Diaz, de id., id.
Juan Bóveda, de id., id.
Antonio Fernandez, de id., id.
Ramon Vazquez, de Eigueiredo de id., robleda.
Ignacio Martin, de Bóveda, viña.
Ramon Perez, de Bóveda, tierra.
Ramon Gonzalez, del Castro, viña.
Silvestre y Francisco Diaz, viñas.
Francisco Diaz, id.
Severino Gomez, de Untes, id.
Manuela Fernandez, de id., tierra.
Juan do Rio, de id., id.
José Fernandez, de id., viña.
Francisco Diaz, de id., id.
Cayetano Peña, de Naves, id.
Francisco Cabanelas, de Palmés, id.
Manuel Gonzalez, de Untes, tierra.
Maximino Diaz, de id., id.
Manuel Gonzalez, de id., monte.
D. Victorino Alvarez, de Palmés, viña.
Josefa Mocha, de Castro, id.
Manuel Curral, de Naves, id.
Francisco Diaz, de Barrio, id.
Vicente Conde, de Naves, id.
Cristina Diaz, de Untes junto al Priorato, casa.
Ramon Conde, de Palmés, caseta.
Perpetua Fernandez, de Untes, id.
Jacinto Gonzalez, de Palmés, id.
El Priorato de Sta. Comba, huerta.
José Alvarez, del Castro, viña.
Ramon Perez, de Untes, id.
Manuel de Nóboa, del Castro, id.
Baltasar Alvarez, de id., id.
José Vazquez, de Fuentefria, caseta y viña.
Francisco Fernandez, de Untes, id.
Francisco Gutierrez, del Castro, viña.
D. Ramon de Pazos, de id., casa y viña.
Severino Gomez, de Untes, id.
Luis Fernandez, de id., id.
Alonso Alvarez, del Castro, caseta y viña.
Antonio de Quintas, de Untes, id.
Antonio Vazquez, de Amoeiro, id.
Teresa Alvarez, de Untes, tierra.
José Lopez, de Fuentefria, viña.
Benito de Liñares, de Rouzós, id.
José Vazquez, de Fuentefria, id.
Diego Blanco, de Louredo, id.
Francisco Fernandez, de Untes, id.
Martin Diaz, de id., id.
Hilario Gomez, de id. id.
Vicenta Perez, de id., id.
Ramon do Rio, de id., id.
Rosendo Mosquera, de id., id.
Esteban Fernandez, de id., monte.
José Fernandez, de id., id.
José Perez, de id., id.
Benito do Rio, de id., id.
José Gutierrez, de Palmés, viña.
José Montes, de id., id.
Ignacio Marote, de Abruciños, id.

Sta. Cruz de Arrabaldo.

Perteneciente á la casa de Ramiranes, viñas y monte arbolado.

Francisco Conde, de Alé, tierra.
Manuel Conde, de id., id.
Ignacio Lopez, id.
En el Barranco de Labandeira, varios trozos de viña, cuyos poseedores y dueños se ignoran.

Santiago de Chao, de Arrabaldo, viña y monte.
Manuel y José Gil, de id., id.
Santiago Chao, de id., monte.
Los herederos de Sebastian Rodriguez, de id., tierras.
Manuel Placer, de id., monte.
Ramon Alvarez, de id., tierra y viña.
D. Ramon Valdés, de Abruciños, id.
Manuel García, de Arrabaldo, leiro.
D. Manuel María Sotelo, de Trasalba, viña y tierra.
Pedro Gonzalez, de Arrabaldo, id.
Los herederos de Damian Alvarez, de id., id.
Vicente Alvarez, de id., huerta.
José Chao, de id., viña.
Juan Barreiro, de Barbantes, id.
Clemente Alvarez, de Arrabaldo, id.
José Alvarez, de id., id.
José Soto García, de id., id.
José Iglesia, de Arrabaldo, id.
Los herederos de María Vazquez, de id., id.
Los herederos de Damian Alvarez, de id., id.
D. Pedro Villar, de Cornoces, dehesa.
Antonio Fernandez, de Arrabaldo, id.
Vicente Lorenzo, de id., viña.
Angela do Casar, de id., id.
Lorenzo Sotelo, de id., tierra.
Rafael Somoza, de id., dehesa.
Los herederos del monte de Alvaredo, en Arrabaldo, id.
D. Manuel García, Indiano de Arrabaldo, id.
El mismo D. Manuel García de id., viña.
Sebastian Conde, de id., parral.
Salvador Conde, de id., viña.
Manuel de Casar, de Mato, id.
D. Francisco Lira y Boan, de Noya, id.
Josefa Conde, de Arrabaldo, tierra.
Matias Otero, de id., viña.
Silvestre Piñeiro, de Arrabaldo, tierra.
Manuel Gallego, de id. y casa del mismo, id.
Blas Cabanelas, de id., id.
Francisco Rivera, de id., robleda.
Manuel Gonzalez Leas, viña y monte.
Juana Gonzalez, de Arrabaldo, prado.
Juan Guerra, de id., prado y viña.
El mismo Juan Guerra, una caseta.

Lo que se hace saber al público para que con arreglo á lo dispuesto por la Junta en la regla 2.ª del Reglamento publicado para la ocupacion y pago de terrenos, los direc tos dominios, ó el que por razon de servidumbre, hipoteca ó arriendo, tenga que reclamar el valor de la propiedad que debe ocuparse, lo verifique ante la Junta, dentro del término que en aquella se ha señalado.

Los nombres de los demas propietarios hasta Ribadavia se publicarán finalizadas las tasaciones y pago de los que quedan expresados, que corresponden á los trozos 17.° y 16.° de la Carretera. Orense 1.° de Marzo de 1838. = E. G. P. P.: José Ramon Becerra. = José de la Fuente, Srio.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Todos los que se contemplen con derecho á los bienes que quedaron del difunto D. Manuel Gonzalez Tamargo, del comercio que ha sido de esta ciudad, acudan á deducirlo en este Juzgado dentro del perentorio término de nueve dias, los que pasados les parará perjuicio. Orense 22 de Marzo de 1638. = *Juan Andrade.*

Oficina de D. Juan María de Pazos.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

NACIONALES:

Los enemigos de las libertades pátrias y del Trono constitucional de ISABEL II, en número de ocho ó nueve batallones acaban de hacer un movimiento amenazando invadir las provincias de Asturias y Galicia, cuyo territorio no será facil pueda ser hollado por su inmunda planta, porque perseguidos de cerca por las brillantes divisiones de los Generales Espartero, Latre y Buerens, vagan en las inmediaciones de Liébana, sin saber á qué punto dirigirse.

Acosados del hambre en sus guaridas de las provincias del Norte, exhaustas ya de todo recurso, se han visto precisados á salir de ellas, obligando la miseria al Príncipe rebelde á extender sus hordas en paises donde abundan las subsistencias, con el objeto de prolongar una guerra desoladora que solo fomentára la desmesurada ambicion del que en desprecio de la Religion, que ultraja al paso que la invoca, y contra todo derecho, quisiera reinar aunque fuera sobre las ruinas de su Pátria, y aun cuando la sangre de todos sus hijos se derramára.

Nacionales: de acuerdo con la Excma. Diputacion y demas Autoridades de esta Provincia, se han adoptado enérgicas disposiciones para contribuir á la defensa de vuestros bienes, de vuestros hogares y familias en el caso que la persecucion que sufren los vándalos les obligue á dirigirse á este pais clásico de la libertad; empero todas ellas no fueran las muy bastantes si vosotros interesados en su conservacion y aun en la vuestra propia, no os prestáseis á hacer un servicio que no podrá ser sino transitorio. Yo espero de vuestro patriotismo que bastará esta insinuacion, para que uniéndoos estrechamente á vuestros Gefes y Autoridades de vuestros respectivos pueblos, os presteis á hacer el servicio local que se os designare por aquellas, y estareis prontos para acudir al llamamiento de la Patria en cualquiera parte que esta se viese amenazada.

Nacionales: La faccion se ve ya en la necesidad de buscar un asilo: acosada y perseguida en todas direcciones, es preciso que en esta Provincia y en toda Galicia vea que no es el lugar de su salvacion: Confio que no llegará á pisar este suelo; mas si por efecto de sus mismas necesidades se desbandase algun resto, no creen las Autoridades hallar en vosotros la quietud é indiferiencia que ocasionaría la ruina de vuestras familias. Todas estas medidas, que no son sino de precaucion, espero que hallarán en vosotros y en vuestros dignos Gefes el mas fuerte apoyo.

Nacionales: Acordaos del honor que siempre os ha distinguido y que la inmortal Galicia aniquiló en otro tiempo las formidables legiones de un usurpador, que no pueden compararse por su excesivo número y calidad con las miserables del que intenta oprimiros y reduciros á la esclavitud; la tiranía y la maldad no puede subsistir entre pueblos fieles, justos y sensatos.

Esta sola consideracion me hace esperarlo todo de vosotros. Viva ISABEL II, viva la CONSTITUCION. Orense 26 de Marzo de 1838.

José Becerra.